

Nº y año del exped.
85_26-SPE
Referencia
11.2.26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2025, de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Política Agrícola Común (en adelante PAC), diseñada por la Unión Europea está dirigida fundamentalmente al sector agrario y al medio rural. Tiene entre sus objetivos generales, el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria, la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea, y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales. La PAC se gestiona y financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y se articula mediante un Plan Estratégico diseñado por cada estado miembro y aprobado por la Comisión Europea. El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 del Reino de España contiene las intervenciones y medidas para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.

En el actual marco 2023-2027, la PAC se estructura y regula en un conjunto de reglamentos, uno de los cuales, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, establece, en el título II, capítulo II, el sistema y los organismos de gobernanza, entre ellos, la autoridad competente, en su artículo 8, los organismo pagadores, en su artículo 9 y los organismos de certificación, en su artículo 12.

En este mismo contexto, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia, regula la obligación de la autoridad competente de supervisar de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación y de realizar un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas.

Y a nivel estatal, el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno es la Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador y, como tal, designó al Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas,

mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Mediante Decreto 70/2016, de 1 de marzo, se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación. En este Decreto 70/2016 se reitera que la Consejería competente en materia de agricultura ostenta la condición de Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía y se designa a la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en su artículo 15, este Decreto 70/2016, de 1 de marzo, dispone que la Autoridad Competente supervisará de manera continua al Organismo Pagador, basándose en particular en las certificaciones e informes elaborados por el Organismo de Certificación, efectuando un seguimiento de las deficiencias detectadas y emitirá cada tres años un informe, del que dará traslado a la Comisión, sobre las actividades y resultados de su supervisión, y seguimiento de sus actividades, indicando si el Organismo Pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Por otro lado, el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante OTAAC), que está adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias a través de la Viceconsejería de Presidencia, conforme se dispone en el artículo 4.10 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería y que realiza a lo largo del año actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por el Organismo Pagador de Andalucía respecto a la organización administrativa y al sistema de control interno, abarcando cuatro ámbitos: entorno interior, actividades de control, información y comunicación y seguimiento.

El contenido de las Memorias Anuales que realiza la OTAAC se orienta al análisis y valoración de los trabajos, actividades y actuaciones referentes al cumplimiento de los referidos criterios de autorización por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en su calidad de Organismo Pagador.

La OTAAC, en ejecución de su Manual de Procedimiento de Actuación, ha emitido, con fecha 27 de enero de 2026, la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2025. Dicha Memoria aborda los resultados y conclusiones de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que se han llevado a cabo por esta Oficina Técnica entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Las cuentas auditadas del Organismo Pagador suponen un gasto del FEAGA, gasto total neto definitivo de 1.476.601.203,20 EUR, del Feader 2023-2027 gasto total neto definitivo de 97.706.674,05 EUR y del Feader 2014-2020 gasto total neto definitivo de 225.875.127,97 EUR correspondiente al ejercicio financiero 2024 FEAGA/Feader.

Las actuaciones y trabajos de supervisión durante el año 2025 se han traducido en la participación, propuesta y seguimiento de diversos elementos de control:

- Actuaciones respecto al Organismo de Certificación, con instrumentos administrativos internos como el documento elaborado por la OTAAC de fecha 11/09/2025 de análisis del dictamen de auditoría e informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones emitido por este Organismo el 18/02/2025.
- Actuaciones respecto al Organismo Pagador, plasmadas en el documento elaborado por la OTAAC de 11/09/2025 de análisis de la Declaración de Gestión 2024 emitida el 20/01/2025 por la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.
- Valoración de la Decisión de liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2024 CEB/2025/023/ES (en términos prácticos CEB es el prefijo estándar para los expedientes de liquidación de cuentas que la Comisión abre a cada Estado miembro), emitida por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.
- Seguimiento de los planes de acción adoptados por el Organismo Pagador con fecha 23/06/2023 y 24/09/2024 con medidas de mejora en la gestión de las deudas, realizándose diversas reuniones de valoración de la implementación de estas medidas.
- Asistencia de la OTAAC a misiones de auditoría de la Comisión Europea durante el ejercicio 2025 y en concreto la misión RD1/2025/804/ES realizada los días 23 a 27 de junio de 2025, relativa a inversiones forestales del Feader no SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control) en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 y las intervenciones de Feader no SIGC del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Actuaciones de apoyo y colaboración con el Organismo de Certificación en el marco del Protocolo General de Actuación de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Intervención General de la Junta de Andalucía acordando el procedimiento a seguir para el intercambio de información entre la Autoridad Competente y el Organismo de Certificación de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el marco de este Protocolo se ha intercambiado documentación e información, entre ella, el dictamen de auditoría e informe de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones emitido por este Organismo el 18/02/2025, la Estrategia de Auditoría, el Plan de auditoría de la certificación y la Decisión de liquidación de cuentas CEB/2025/0263/ES, y se han realizado diversas reuniones de valoración de estos asuntos.
- Actuaciones respecto el Organismo Pagador en el marco del Protocolo General de Actuación de la Autoridad Competente y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas acordando el Procedimiento de Comunicación e Intercambio de Información. En cumplimiento de este Protocolo, entre otras, se ha remitido la Declaración de Gestión 2024 y la documentación vinculada a la misma, las alegaciones al Informe provisional de Certificación de la cuenta 2024, la Decisión de liquidación de cuentas CEB/2025/0263/ES, y se han realizado diversas reuniones de valoración de estos asuntos.

- Formulación de recomendaciones y sugerencias, vertidas en el Documento de 11/09/2025 de análisis de la Declaración de Gestión 2024 emitida por el Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, circunscrito al cumplimiento de los criterios de autorización de este Organismo Pagador. Decisión de liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2024, CEB/2025/023/ES, emitida por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, recomendaciones y sugerencias. Este documento se ha notificado al Organismo Pagador con fecha 17/09/2025.

Como resultado final de los trabajos, actividades y actuaciones realizadas por la OTAAC, se concluye que, en general, el Organismo Pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Igualmente, se realizan una serie de recomendaciones y sugerencias, comunicadas al Organismo Pagador el 17 de septiembre de 2025, tales como:

- Atender las recomendaciones del Organismo de Certificación, con especial foco en la actualización oportuna de datos de anticipos y garantías.
- Consolidar las medidas de los planes de acción de deudas, y reportar hitos de implementación y resultados.
- Reforzar la trazabilidad y difusión interna de instrucciones/circulares, y el seguimiento de recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna, con especial referencia a reintegros propuestos y no iniciados.
- Valorar la actualización/sustitución del Decreto 70/2016 para su plena adecuación al marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023–2027 y normativa complementaria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Autoridad Competente de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2026,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2025, de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS